



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2021-ETEP

(SESIÓN EXTRAORDINARIA)

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA-EP"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 314 establece que el Estado será responsable de la provisión, entre otros, de los servicios públicos, los cuales deberán responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Que, de acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresa Pública, establece: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República: personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa [...]"

Que, el artículo 9 de la Ley *Ibidem*, señala: "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: 1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias; 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución; 7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General; 8. Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio; 9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa; 10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el directorio; 11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año; 12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública; 13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo; 14. Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una terna presentada por la o el Gerente General, y sustituirlos; 15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública; y, 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa."

Que, el artículo 58 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: "Quórum de instalación y decisorio. Para la instalación de un órgano colegiado se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión."

Que, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, refiere: "Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado."; en consecuencia, conforme la documentación y las exposiciones referidas en la sesión ordinaria, se constituye la respectiva motivación del presente acto administrativo.

Que, el artículo 310 de la Ley ibidem, expresa que, las entidades enumeradas en el Art. 308 podrán participar en el capital de esta compañía suscribiendo su aporte en dinero o entregando equipos, instrumentos agrícolas o industriales, bienes muebles e inmuebles, efectos públicos y negociables, así como también mediante la concesión de prestación de un servicio público por un período determinado.

Que, el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nro. 0078-2020, manda: "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes: a. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; [...] d. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; c. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; [...] g. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General,".



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA-EP



Que, por unanimidad el Directorio de EMPUDEPRO TENA-EP en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 18 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Nro. 0078-2020;

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD "EMPUDEPRO TENA EP", bajo las siguientes incorporaciones:

*En el artículo 12 del Reglamento:

- La comisión estará conformada por un equipo multidisciplinario, con conocimientos en temas financieros, técnicos y legales.
- De acuerdo a la naturaleza de la calificación y de ser necesario de personal especializado que la empresa no cuente, podrá requerir al GAD Municipal de Tena la colaboración del personal necesario.
- El gerente general no requerirá de la autorización del Directorio de la empresa para el inicio de procedimientos de asociación público privado cuando el proyecto sea igual o menor a 10 millones de dólares; para los demás casos se deberá contar con la autorización del Directorio.
- Para todos los casos se informará al Directorio sobre el avance del proyecto."

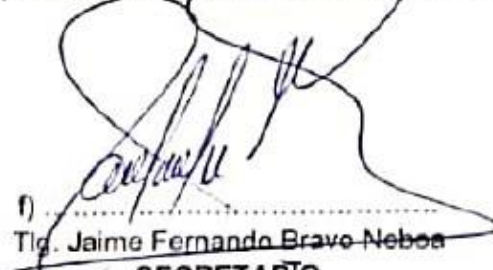
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia de carácter urgente a partir de la fecha de su suscripción. Dada y firmada en la ciudad de Tena, en las instalaciones de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP a los 10 días del mes de febrero de 2021.

Notifíquese, publíquese y ejecútese. -

f) 
MSc. Mario Antonio Orna Huaraca
Presidente del Directorio delegado
Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP

Lo certifico. -

f) 
Tte. Jaime Fernando Bravo Neboa
SECRETARIO

DIRECTORIO EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP